

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO N° 4403-3-LE16

DECRETO ALCALDICIO N°: 337.-

DALCAHUE, 28 de Enero del 2016

VISTOS: La Licitación N° 4403-3-LE16; El Contrato de fecha 27 de Enero 2016, El decreto N° 328 que adjudica la licitación; el informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 126 de fecha 11 de enero 2016 que aprueba administrativas y llama a licitación de "exámenes médicos de alta complejidad", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003, y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; sesión extraordinaria N°31 del 14 de Diciembre del 2015 del concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; causa rol 618-12-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de Suministros de fecha 27 de Enero de 2016, Sin Emisión Automática de orden de compra N° 4403-4-SE16, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su **Alcalde (S) Don: PABLO ANDRES LEMUS PEÑA** e **Inmobiliaria e Inversiones Eco-Sur Ltda.**, Rut: representada por **Don. MIROSLAV YURAC ROMERO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretario (S) Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
Alcalde (S) de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- Transparencia
- Unidad de Control

PALP/MAAB/RMRV/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE CONTRATACION EXAMENES MEDICOS DE ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN
ADQUISICIÓN N°4403-3-LE16**

UBICACIÓN :
PROVEEDOR : INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A
RUT :
PRESENTANTE LEGAL: MIROSLAV YURAC ROMERO

En Dalcahue, A 27 días del mes de Enero del dos mil diez y seis, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Pedro Montt N°90, RUT N° , representada por su Alcalde DON JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y la INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A, representada por MIROSLAV YURAC ROMERO domicilio en , en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición N° 4403-3-LE16 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a la INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de servicios a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de servicios, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

CUARTO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los servicios requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y atención inmediata, para los casos de emergencia he imprevistos, contados desde el momento en que se efectuó el requerimiento.

QUINTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres. Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

SEXTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este el único autorizado para solicitar servicios. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

OCTAVO : La Unidad de Adquisiciones deberá faxear la Orden de Compra al proveedor la cual contendrá el detalle de los servicios a requerir.

NOVENO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

DECIMO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los servicios solicitados.

DECIMO PRIMERO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 27 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO SEGUNDO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de Diciembre del 2016.-

DECIMO TERCERO: El proponente podrá solicitar otros servicios que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO CUARTO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los servicios solicitados por este municipio.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

| OFERENTE | LINEAS |
|--|--|
| INMOBILIARIA E INVERSIONES ECOSUR S.A. RUT: | 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25. |




MIROSLAV YURAC ROMERO
INMOBILIARIA E INVERSIONES
ECOSUR S.A




PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE